

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SODALEH&HELADOS S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 01 de abril de 2019 a las 11h00, en el domicilio principal de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía **SODALEH&HELADOS S.A.:** compañía **G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.**, representada legalmente por su Apoderado General, señor José Esteban Álvarez Ñauta; compañía **NEBO-ALTA COCINA SAS**, representada legalmente por el señor Luis Alonso Aguilar Merino, quien comparece mediante carta poder; y compañía **HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.**, representada por el abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga, quien comparece mediante carta poder, con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PORCENTAJE DE ACCIONES</b>	<b>NO. ACCIONES</b>
<b>G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.</b>	USD. 550,00	55%	550
<b>NEBO-ALTA COCINA SAS</b>	USD. 225,00	22.5%	225
<b>HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.</b>	USD. 225,00	22.5%	225
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>1.000</b>

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Ratificación de lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **SODALEH&HELADOS S.A.**, celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".
2. Ratificación de lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **SODALEH&HELADOS S.A.**, celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución

sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".

3. Ratificación de lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018".
4. Ratificación de lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018."
5. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del Artículo quinto de los estatutos de SODALEH&HELADOS S.A.

Por decisión unánime de los accionistas, actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor José Esteban Álvarez Ñauta y como Secretario de la Junta, actúa el señor David Aldo Sperber Vilhelm, en su calidad de Gerente General.

El Presidente Ad-Hoc luego de verificar que existe el quórum necesario declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone se proceda a conocer el orden del día aprobado:

1. Ratificación de lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Informe de la Comisaria de la compañía relativo al ejercicio económico de 2018.

El abogado Luis Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS, y Hugo Marino Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. manifiestan que debería encontrarse la comisaria que realizó el informe para la validez de la presente Junta,

El abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga impugna el informe del Comisario principalmente porque el mismo no es objetivo, no toma en cuenta ni realiza observaciones la situación económica de la compañía; la comisaria en ninguna de las partes ha defendido los intereses o derechos de los accionistas minoritarios. Básicamente este informe no cumple con las obligaciones y atribuciones al no fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía.

El accionista NEBO-ALTA COCINA SAS no ha realizado alguna observación respecto del informe del Comisario de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018.

Después de ser analizado y discutido el primer punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto uno (1) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se ratifica la aprobación del Informe de la Comisaria de la compañía relativo al ejercicio económico de 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día.

- 2. Ratificación de lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018".**

El señor Secretario concede el uso de la palabra al señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Informe del Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de 2018.

El abogado Luis Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS sobre el informe manifiesta que en el mismo si bien se detallan sus actividades también no existen los justificativos necesarios para haber

cancelado en su calidad de Gerente a personas extranjeras, lo cual puede ser atentario a los intereses de la compañía SODALEH&HELADOS S.A.

El abogado Hugo Marino Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. impugna el informe por lo siguiente. Dicho informe no se sujeta a la realidad de la empresa por lo que el señor Gerente General deberá responder por su mala administración al ser responsable directo de la pérdida en el ejercicio económico. El señor Gerente General en su informe nada dice con respecto a gastos ajenos al negocio, como el pago a extranjeros a otros gastos innecesarios, lo que le hace un informe inaceptable a la Junta de Accionistas.

El Dr. David Sperber manifiesta que la Gerencia anterior sometió o solicitó someter a decisión de esta Junta que se inicien las acciones legales correspondientes contra varios de sus accionistas por el efecto de sus actos, lo que ha causado la disminución de ingresos a la compañía SODALEH&HELADOS S.A.

Después de ser analizado y discutido el segundo punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto dos (2) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se ratifica la aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día.

- 3. Ratificación de lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018".**

El señor Secretario concede el uso de la palabra al abogado José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018"; esto es, aprobar el Balance General y el Estado

de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018

El abogado Hugo Lucero, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A. manifiesta que al no haber estado precedido y aprobado legalmente el Informe de la Comisaria, quien no ha sido convocada y no está presente la comisaria, no existe el Informe de la Comisaria por lo cual no puede ser aprobado el Informe.

El abogado Alonso Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS manifiesta que en la Junta General realizada el 1 de marzo de 2019, a pesar de las observaciones manifestadas en dicha Junta, por mayoría simple se aprobó el Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2018. Es por ello que en esta Junta no se puede ratificar dicho Balance que se aleja totalmente de la realidad económica de la compañía.

Después de ser analizado y discutido el tercer punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto tres (3) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo tanto se ratifica la aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2018.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el cuarto punto del orden del día.

**4. Ratificación de lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018."**

El señor Secretario concede el uso de la palabra al abogado José Álvarez, en calidad de Apoderado de G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A., quien mociona ratificar lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, "Conocimiento y resolución acerca de la distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 2018.", esto es, aprobar adoptar las medidas necesarias para superar la

5

causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías vigente.

El abogado Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS al existir la pérdida que se manifiesta mal se podría hablar de una distribución de utilidades.

El abogado Hugo Lucero, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A manifiesta que al reportarse una pérdida en el ejercicio económico, mal se podría hablar de una distribución de utilidades.

Después de ser analizado y discutido el cuarto punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría simple ratificar lo resuelto en el punto cuatro (4) del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SODALEH&HELADOS S.A., celebrada el 1 de marzo de 2019, por lo cual se aprueba adoptar las medidas necesarias para superar la causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías vigente.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el quinto punto del orden del día.

**5. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del Artículo quinto de los estatutos de SODALEH&HELADOS S.A.**

El señor Secretario concede el uso de la palabra al señor José Álvarez, en calidad de Apoderado de **G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.**, quien manifiesta ante la Junta que en virtud continuar con un correcto desarrollo de los negocios de la compañía y superar la causal de disolución establecida en el numeral quinto del Artículo 377 de la Ley de Compañías Vigente, mociona que se realice un aumento de capital por un monto de \$114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) el cual deberá ser pagado en numerario de tal manera que sumado a su actual capital de \$1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el capital suscrito de la compañía sea de \$115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a prorrata del porcentaje que tiene cada accionista.

El abogado Hugo Lucero Pilamunga, en representación de HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A., manifiesta que no está a favor del aumento de capital porque a su criterio se pretende perjudicar a los accionistas minoritarios. Se reserva el derecho de iniciar las acciones legales.

6

El abogado Luis Aguilar Merino, en representación de NEBO-ALTA COCINA SAS sería necesario buscar otra salida a la situación económica de la compañía, por lo que propone que en vez de aumentar el capital se vea la posibilidad en entrar en una disolución voluntaria de la misma.

Después de ser analizado y discutido el quinto punto del orden del día por los presentes, la Junta resuelve por mayoría de votos aprobar el aumento de capital el cual se realizará por el monto de \$114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y deberá ser pagado en numerario de tal manera que sumado al actual capital de \$1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el capital suscrito y pagado de la compañía sea de \$115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En virtud de que los accionistas **NEBO-ALTA COCINA SAS** y **HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.** renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia para el aumento de capital; el accionista **G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.** decide suscribir y pagar la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital mediante una compensación de créditos en virtud de los valores que actualmente **SODALEH&HELADOS S.A.** adeuda a la compañía.

Una vez aprobado el aumento de capital, el señor José Álvarez manifiesta ante la Junta que se deberá proceder con la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

*"Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 115.000,00), dividido en CIENTO QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ciento quince mil (001 al 115.000)"*

En virtud del aumento de capital y la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía, el cuadro de integración y suscripción de capital quedaría establecido de la siguiente forma:

Nombre de los accionistas suscritores	Número de acciones	Capital suscrito	Capital pagado numerario	Porcentaje
G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO ITALIANO S.P.A.	114.550	114.550,00	114.550,00	99.608%
NEBO-ALTA COCINA SAS	225	225,00	225,00	0.196%

7 

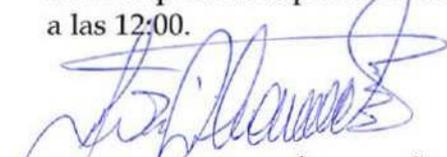
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	225	225,00	225,00	0.196%
TOTALES	115.000	115.000,00	115.000,00	100%

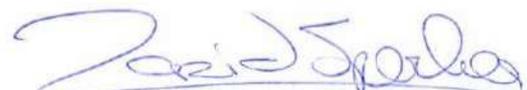
De igual manera, la Junta acoge la propuesta y resuelve por mayoría de votos aprobar la reforma del Artículo quinto de los estatutos de la compañía conforme la propuesta realizada.

En consecuencia, autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el Aumento de Capital y realice todos los trámites y diligencias correspondientes para conseguir el perfeccionamiento del acto hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Una vez agotado el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por mayoría de votos sin modificaciones.

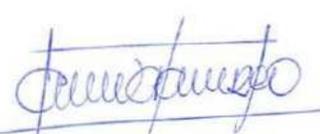
Se incorpora al expediente la lista de asistentes. La Presidente levanta la sesión a las 12:00.

  
**Ab. José Esteban Álvarez Nauta.**  
 Presidente Ad-Hoc de la Junta.

  
**Dr. David Aldo Sperber Vilhelm.**  
 Secretario de la Junta.

  
**Ab. José Álvarez Nauta**  
 Apoderado General  
 G.E.I. GRUPPO ESSENZIERO  
 ITALIANO S.P.A.

  
**Ab. Hugo Lucero Pilamunga**  
 Autorizado por accionista  
 HOLDING CORPORATIVO  
 AUMAJ S.A.

  
**Ab. Luis Aguilar Merino**  
 Autorizado por accionista  
 NEBO-ALTA COCINA SAS